

DOCUMENTO 2 : EL TRATADO DE TORDESILLAS



La Casa del Tratado - Ciudad de Tordesillas (Valladolid)

El Tratado de Tordesillas fue acordado en Tordesillas (Valladolid) por los representantes de los Reyes Católicos y de Juan II de Portugal el día 7 de Junio de 1494. Contó con la bendición del Papa Alejandro I (nacido en Játiva y bautizado como Roderic Llancol y de Borja fue conocido también como el Papa Borgia) que intentó terminar con las guerras entre las dos grandes potencias navales del momento Portugal y Castilla. Con dicho tratado estas dos potencias navales Portugal, que ya había llegado a las Indias a través de la ruta del cabo de Buena Esperanza y Castilla, que pensaba que había llegado al mismo lugar a través de la ruta atlántica, se repartían el mundo recién descubierto o por lo menos pretendían no entrar en un conflicto bélico por la posesión del mismo, pero la falta de la delimitación cartográfica, al ser incapaces de determinar los meridianos exactos de limitación, dio lugar a muchas controversias de las que nuestros navegantes fueron protagonistas. Es interesante analizar una parte del texto firmado para entender estas controversias: *“... que se haga y asigne por el dicho mar océano una raya o línea derecha de polo a polo, del polo Ártico al polo Antártico, que es de norte a sur, la cual raya o línea e señal se haya de dar e dé derecha, como dicho es, a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde para la parte de poniente, por grados o por otra manera, como mejor y más presto se pueda dar, de manera que no será más.*

Y que todo lo que hasta aquí tenga hallado y descubierto y de aquí adelante se hallase y descubriere por el dicho señor rey de Portugal y por sus navíos, así islas como tierra firme, desde la dicha raya arriba, dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte de levante, dentro de la dicha raya a la dicha raya, que esto sea y quede y pertenezca al dicho señor rey de Portugal y a sus sucesores para siempre jamás.

Y que todo lo otro, así islas como tierra firme, halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir, que son o fueren halladas por los dichos señores rey y reina de Castilla y de Aragón, etc., y por sus navíos, desde la dicha raya, dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte de poniente, después de pasada la dicha raya, para el poniente o al norte sur de ella, que todo sea y quede y pertenezca a los dichos señores rey y reina de Castilla y de León, etc., y a sus sucesores para siempre jamás”.

El tratado de Tordesillas fue una continua fuente de discusión entre ambos reinos por la pertenecía de las nuevas tierras. Al no estar concretada la línea del meridiano, desconocida hasta entonces y marcar solamente una distancia de 370 leguas desde las islas de Cabo Verde, la demarcación era del todo inconcreta.

1º/ No concreta a qué isla del archipiélago de Cabo Verde se refiere.

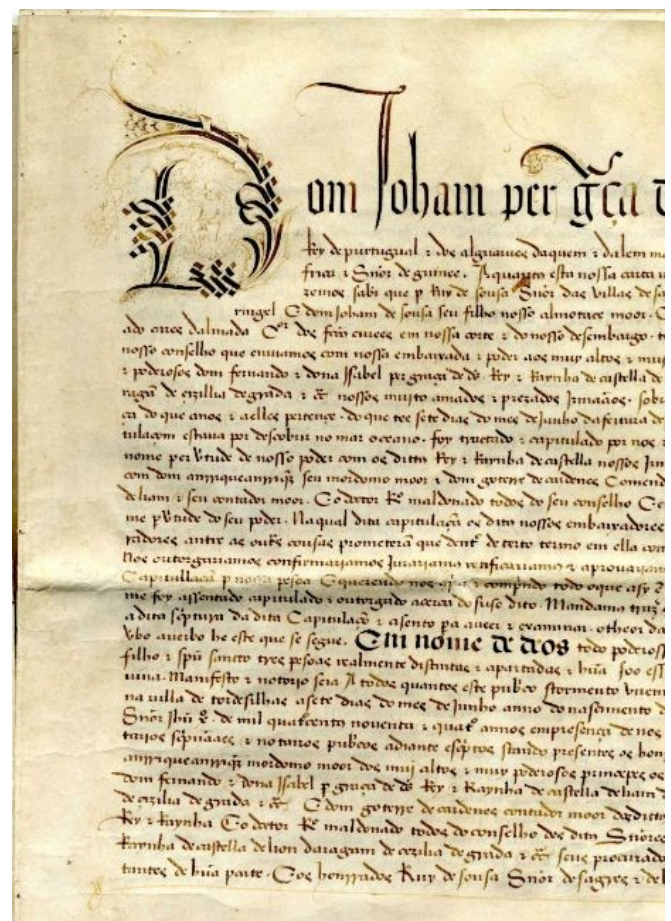
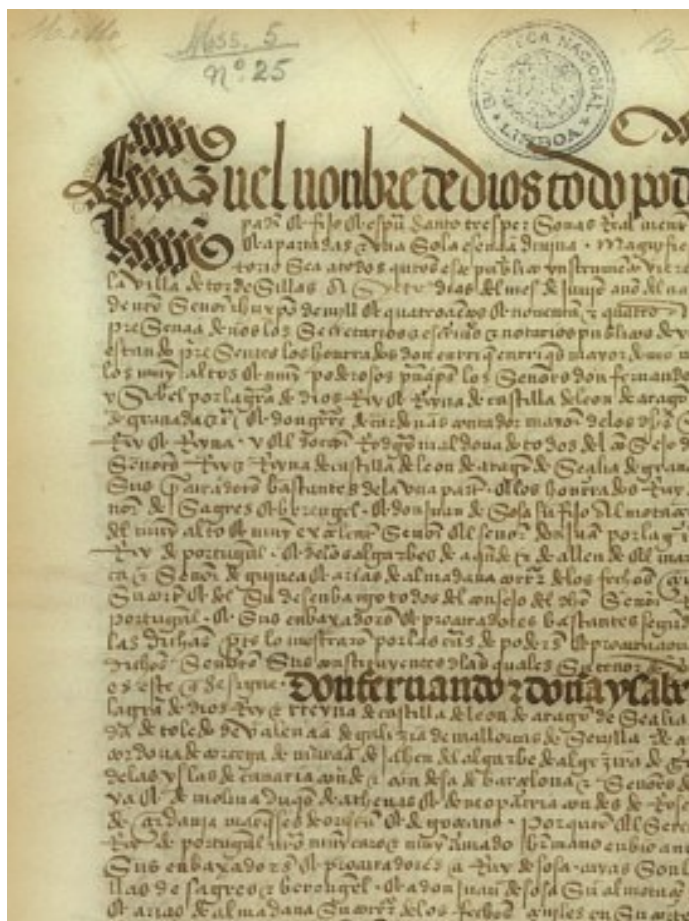
2º/ Las medidas sobre dos paralelos terrestres son diferentes y sólo son iguales en la misma latitud. La determinación de la longitud era la única manera de poder fijar distancias en el mar y la única forma, muy imprecisa de determinarla, era por medio del espacio recorrido en un tiempo determinado, que fue la que se usó para redactar el tratado.

“... para que la dicha línea o raya de la dicha partición se haya de dar y dé derecha e a lo más cierta que se pudiere por las dichas trescientas setenta leguas de las dichas islas de Cabo Verde a la parte de poniente, como dicho es, es asentado con los dichos procuradores de ambas las dichas partes, que dentro de diez meses primeros siguientes, contados desde el día de la fecha de esta capitulación, los dichos señores constituyentes hayan de enviar dos o cuatro carabelas, una o dos de cada parte, o más o menos, según se acordare por las dichas partes que sean necesarias, las cuales para el dicho tiempo sean juntas en la isla de Gran Canaria”

Los cuales dichos navíos, todos juntamente continúen su camino a las dichas islas de Cabo Verde, y de ahí tomarán su rota derecha al poniente hasta las dichas trescientas setenta leguas, medidas como las dichas personas acordaren que se deben medir, sin perjuicio de las dichas partes, y allí donde se acabare, se haga el punto y señal que convenga por grados de sur o de norte, o por singladuras de leguas, o como mejor se pudiere concordar ...”.

La intención en el momento del tratado, para solventar las diferencias que pudiera haber, fue la de enviar una expedición naval conjunta con la asistencia de cartógrafos y geógrafos que concretasen la línea meridiana divisoria. Esta expedición nunca se llevó a cabo, sólo el Tratado de Zaragoza de 1529 dejó zanjados dichos límites, que por otra parte tampoco nunca fueron respetados.

Carlos I vendió los derechos para navegar a las islas de las Especias por 350.000 ducados. Las Molucas quedarían bajo dominio luso hasta comienzos del siglo XVII.



TRATADO DE TORDESILLAS MERIDIANO OCCIDENTAL, EL ORIENTAL ES AUN DESCONOCIDO.

El tratado fue firmado en dos documentos independientes por Juan II de Portugal y los Reyes Católicos. El documento portugués se custodió en el Archivo de Indias y el castellano en la Biblioteca Nacional de Lisboa.

Sabino Laucirica (Capitán de la Marina Mercante / Investigador Histórico)

"Que se haga y asigne por el dicho mar océano una raya o línea derecha de polo a polo, del polo Ártico al polo Antártico, que es de norte a sur, la cual raya o línea e señal se haya de dar e dé derecha, como dicho es, a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde para la parte de poniente, por grados o por otra manera, como mejor y más presto se pueda dar, de manera que no será más. Y que todo lo que hasta aquí tenga hallado y descubierto y de aquí adelante se hallase y descubriere por el rey de Portugal y por sus navíos, así islas como

tierra firme, desde la raya arriba dada en la forma susodicha, yendo por la parte de levante, dentro de la dicha raya a la parte de levante, o de norte o sur de ella, tanto que no sea atravesando la raya, que esto sea y quede y pertenezca al dicho señor rey de Portugal y a sus sucesores para siempre jamás. Y que todo lo otro, así islas como tierra firme, halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir, que son o fueren halladas por los señores rey y reina de Castilla y de Aragón, y por sus navíos, desde la raya dada en la forma susodicha, yendo por la parte de poniente, después de pasada la raya para el poniente o al norte sur de ella, que todo sea y quede y pertenezca a los dichos señores rey y reina de Castilla y de León, y a sus sucesores para siempre jamás. "

TRATADO DE TORDESILLAS

<https://sede.educacion.gob.es/publiventa/PdfServlet?pdf=VP01169.pdf&area=E>

El Tratado de Tordesillas fue acordado en Tordesilla (Valladolid) por los representantes de los Reyes Católicos y de Juan II de Portugal el día 7 de Junio de 1494. Con él las dos potencias navales del momento Portugal, que ya había llegado a las Indias a través de la ruta del cabo de Buena Esperanza y Castilla, que pensaba que había llegado al mismo lugar a través de la ruta atlántica, se repartían el mundo recién descubierto o por lo menos pretendían no entrar en un conflicto bélico por la pertenencia del mismo, pero la falta de la delimitación cartográfica, al ser incapaces de determinar el meridiano exacto de limitación, dio lugar a muchas controversias de las que nuestros navegantes fueron protagonistas. Es interesante analizar una parte del texto firmado para entender estas controversias:

“... que se haga y asigne por el dicho mar océano una raya o línea derecha de polo a polo, del polo Ártico al polo Antártico, que es de norte a sur, la cual raya o línea e señal se haya de dar e dé derecha, como dicho es, a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde

para la parte de poniente, por grados o por otra manera, como mejor y más presto se pueda dar, de manera que no será más.

Y que todo lo que hasta aquí tenga hallado y descubierto y de aquí adelante se hallase y descubriere por el dicho señor rey de Portugal y por sus navíos, así islas como tierra firme, desde la dicha raya arriba, dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte de levante, dentro de la dicha raya a la dicha raya, que esto sea y quede y pertenezca al dicho señor rey de Portugal y a sus subcesores para siempre jamás.

Y que todo lo otro, así islas como tierra firme, halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir, que son o fueren halladas por los dichos señores rey y reina de Castilla y de Aragón, etc., y por sus navíos, desde la dicha raya, dada en la forma suso dicha, yendo por la dicha parte de poniente, después de pasada la dicha raya, para el poniente o al norte sur de ella, que todo sea y quede y pertenezca a los dichos señores rey y reina de Castilla y de León, etc., y a sus subcesores para siempre jamás”.

El tratado de Tordesillas fue una continua fuente de discusión entre ambos reinos por la pertenecía de las nuevas tierras. Al no estar concretada la línea del meridiano, desconocida hasta entonces y marcar solamente una distancia de 370 leguas desde las islas de Cabo Verde, la demarcación era del todo inconcreta.

1/ No especifica a qué isla del archipiélago de Cabo Verde se refiere.

2/ No especifica la medida exacta de la legua.

3/ Las medidas sobre dos paralelos terrestres son diferentes y sólo son iguales en la misma latitud. La determinación de la longitud era la única

manera de poder fijar distancias en el mar y la única forma, muy imprecisa de determinarla, era por medio del espacio recorrido en un tiempo determinado, que fue la que se usó para redactar el tratado.

“... para que la dicha línea o raya de la dicha partición se haya de dar y dé derecha e a lo más cierta que se pudiere por las dichas trescientas setenta leguas de las dichas islas de Cabo Verde a la parte de poniente, como dicho es, es asentado con los dichos procuradores de ambas las dichas partes, que dentro de diez meses primeros siguientes, contados desde el día de la fecha de esta capitulación, los dichos señores constituyentes hayan de enviar dos o cuatro carabelas, una o dos de cada parte, o más o menos, según se acordare por las dichas partes que sean necesarias, las cuales para el dicho tiempo sean juntas en la isla de Gran Canaria (...)

Los cuales dichos navíos, todos juntamente continúen su camino a las dichas islas de Cabo Verde, y de ahí tomarán su rota derecha al poniente hasta las dichas trescientas setenta leguas, medidas como las dichas personas acordaren que se deben medir, sin perjuicio de las dichas partes, y allí donde se acabare, se haga el punto y señal que convenga por grados de sur o de norte, o por singladuras de leguas, o como mejor se pudiere concordar ...”.

La intención en el momento del tratado, para solventar las diferencias que pudiera haber, fue la de enviar una expedición naval conjunta con la asistencia de cartógrafos y geógrafos que concretasen la línea meridiana divisoria.

Esta expedición nunca se llevó a cabo, sólo el Tratado de Zaragoza de 1529 dejó zanjados dichos límites, que por otra parte tampoco nunca fueron respetados.

